



| <b>GOBIERNO DE SANTA CRUZ</b>   |  |
|---|--|
| <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA</b>   |  |
| <b>CARÁTULA - CONVOCATORIA</b>  |  |
| <b>Procedimiento contractual</b>  |  |
| <b>Tipo:</b> Licitación Pública Nº  |  |
| <b>Expediente Nº:</b> 412.241-M.E.F.I.-2024   | <b>Ejercicio:</b> 2024   |
| <b>Rubro comercial</b>  |  |
| Rubro afín al motivo del Llamado  |  |
| <b>Objeto de la contratación</b>  |  |
| "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA"  |  |
| <b>Costo del pliego</b>   | \$   |
| <b>RETIRO DE PLIEGOS:</b>   |  |
| <b>Lugar / Dirección</b>  | <b>Horario</b>   |
| Oficina de la Dirección de Contrataciones -<br>Subsecretaría de Contrataciones – Ministerio de<br>Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I).<br>Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río<br>Gallegos, provincia de Santa Cruz  | <b>De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.</b>  |
| <b>CONSULTAS:</b>   |  |
| <b>Lugar / dirección</b>  | <b>Plazo y horario</b>   |
| Página web: <a href="http://www.santacruz.gob.ar-licitaciones">www.santacruz.gob.ar-licitaciones</a> -<br>Oficina de la Dirección de contrataciones –<br>Subsecretaría de Contrataciones<br>Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura<br>(M.E.F.I)<br>Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400-<br>Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.<br>T.E.L (02966) 422245/434244<br>o por mail a contratacionesmefi@gmail.com | <b>Hasta tres (03) días hábiles<br/>administrativos anteriores a la fecha de<br/>apertura, de 10:00 a 16:00.</b> |
| <b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>   |  |
| <b>Lugar / dirección</b>  | <b>Plazo y horario</b>   |
| Oficina de la Dirección de Contrataciones -<br>Subsecretaría de Contrataciones<br>(M.E.F.I)<br>Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400-<br>Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.  | <b>Hasta el día y hora de fecha de apertura<br/>de ofertas.<br/>De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.</b>         |
| <b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</b>   |  |
| <b>Lugar / dirección</b>  | <b>Fecha / hora</b>  |
| Subsecretaría de Contrataciones<br>(M.E.F.I)<br>Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400-<br>Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.  | .... : ....<br>/ /2024   |
| <b>Muestras</b>   | <b>NO</b>  |

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **1º) Conocimiento y Aceptación**

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

### **2º) Terminología**

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE**: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE**: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION**: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO**: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES**: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Contrataciones.

**CONTRATO**: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO**: la Provincia de Santa Cruz.

**OFERTA**: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TECNICO**: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISION DE PREADJUDICACIONES**: Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

**PREADJUDICATARIO**: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

**ADJUDICATARIO**: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

### **3º) Plazos**

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

### **4º) Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y en la Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

### **5º) Consultas y Aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

[contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com)

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del Organismo Licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 12º y 4º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

### **6º) No podrán ser Oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### **7º) Ofertas – Su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

### **8º) Ofertas – Formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

### **9º) Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

### **10º) Adjudicación parcial – rechazo**

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

### **11º) Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

### **12º) Domicilios – jurisdicción**

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).

b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6°).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

### **13°) Garantía de Oferta**

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**, sito en Av. Néstor Kirchner N° 690, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**, Cuenta Corriente N° 1-419734-1, o mediante transferencia a la misma, CBU N° 08600011-01800041973418, acompañando la boleta pertinente.
- b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### **14°) Garantía de Impugnación**

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

### **15°) Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

### **16°) Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio. Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

### **17º) Presentación de las Ofertas Alternativas**

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

### **18º) Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

### **19º) Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

### **20º) Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

### **21º) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

### **22º) Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

### **23º) Causas de fuerza mayor y casos fortuitos**

Las sanciones y penalidades descriptas en el presente pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

#### **24°) Futuros Procesos de Contratación**

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

#### **25°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera N° 3755 y su modificatoria.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **26º) Objeto**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA”**, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

Los equipos deberán ser dispuestos según lo indique la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura tanto en el edificio central de dicho organismo como en sus dependencias: Contaduría General de la Provincia y Subsecretaría de Contrataciones.

### **27º) Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

### **28º) Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

### **29º) Ofertas – requisitos**

Es obligatorio especificar "MARCA" del equipamiento ofertado, características, especificaciones técnicas e identificación del equipo ofrecido (no admitiéndose como especificación la consignación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido) y país de origen.

Se deberá presentar folletos originales de los equipos cotizados, indicando y debiéndose corresponder con la oferta escrita, los que deberán estar redactados en idioma oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado.

El oferente deberá cotizar precio unitario y final por el servicio y los bienes ofertados. Los precios cotizados deberán ser consignados en pesos, en Anexo I incluyendo todo tipo de insumos (excepto papel) necesarios para el buen funcionamiento de los equipos durante el período de vigencia del contrato. El alquiler mensual estará determinado por la cantidad de copias y digitalizaciones mensuales establecidos en el Anexo I, ponderado por la cantidad de equipos componentes de cada renglón.

Asimismo, deberá cotizar el adicional por cada copia y por cada digitalización excedente de la cantidad incluidas.

Los precios cotizados serán invariables y considerados netos, por la instalación, puesta en funcionamiento, provisión de tóner, mantenimiento y servicio técnico de los equipos solicitados, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, seguros, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Con respecto al tributo del IVA, a este organismo se lo deberá considerar como consumidor final.

### **30º) Ofertas – Documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica por el valor mensual del alquiler global y el costo del excedente por copia.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 28º).
- c) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de comunicaciones" (cláusula 4º).
- d) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- e) DDJJ Servicio técnico (cláusula 31º).
- f) Características técnicas generales y/o folletos técnicos (cláusula 29º)
- g) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

### **31º) Servicio técnico**

El oferente deberá contar con servicio técnico que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo, con cobertura correspondiente en los lugares, establecidos en el Anexo I del pliego de condiciones particulares.

El servicio técnico estará a cargo del adjudicatario y cuyas prestaciones deberán ser cumplimentadas por taller o establecimiento habilitado a tal efecto, por personal profesional o técnico autorizado debidamente por la empresa/marca adjudicataria, quienes responderán solidariamente por las garantías y mantenimiento requeridos en las cláusulas correspondientes del presente pliego. Estarán a cargo del adjudicatario el mantenimiento y reparaciones, debiendo proveer en tiempo y forma, repuestos, mano de obra, supervisión técnica, reemplazo inmediato de los insumos consumibles, revelador, toner, como así también todo otro tipo de insumos necesarios para la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Asimismo, deberá dar asistencia inmediata, ya sea para la reparación o reemplazo del/los equipo/s.

El servicio técnico deberá estar disponible desde las 08:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., todos los días hábiles administrativos. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de dos (2) horas. El tiempo de reparación será de cuatro (4) horas cuando la falla afecte en forma total al equipo y de doce (12) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.

El adjudicatario brindará servicio técnico a partir de la recepción del equipamiento y por el total del período de vigencia del contrato, cubriendo la reparación del mismo como consecuencia de fallas originadas durante su funcionamiento normal, reprogramación del sistema para un óptimo servicio, provisión de insumos que el mismo requiera y la mano de obra. Asimismo, cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación, la firma adjudicada deberá previamente, reemplazarlo por otro equipo de idénticas características; y cuando el mismo presente reiteradas interrupciones del servicio (tres en un mes) o no pueda ser reparado correctamente se lo deberá reemplazar por otro de las mismas características. Además, todo lo relativo al gasto y/o traslado del /los equipo/s, ya sea para su instalación, reparación, cambio, etc., debería incluirse en la cotización.

### **32º) Preadjudicación – impugnaciones**

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Kirchner N° 669, 7º piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura, acompañadas de la garantía correspondiente.

### **33º) Plazo de prestación del servicio**

SEIS (06) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio. La dependencia contratante tendrá derecho a prorrogar en las mismas condiciones y precios pactados, por hasta igual periodo el plazo contractual.

### **34º) Facturación**

Las facturas deberán presentarse en forma mensual, a mes vencido, y por el total del servicio prestado. En factura aparte se incluirán de existir, el total de las copias excedentes, acompañadas de la certificación de los servicios prestados, extendida por el titular de cada sector donde se encuentren instalados los equipos, o por el superior de éste, y de la correspondiente orden de compra.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y presentadas en la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo sita en Av. Néstor Kirchner N° 690, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- Número del expediente.
- Número y fecha de remito de entrega.
- Número, especificación e importe facturado.
- Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- Importe neto de la factura.
- Importe total bruto de la factura.
- Certificado de libre deuda expedido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes anterior.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

### **35º) Pago**

El pago se efectuará por mes calendario y a mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 1678/22). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

### **36º) Rescisión**

El Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, podrá rescindir el contrato de pleno derecho, a su solo juicio y por culpa de la firma adjudicataria, sin que medie preaviso o intimación previa, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio.
- Cuando quedara firme la prórroga a que se hace referencia en la cláusula 28º) y alguno/s de los seguros no cubriera el lapso que medie hasta la finalización del mismo y la adjudicataria no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza a regir la prórroga.
- Acumulación de tres multas por incumplimiento contractual.
- Cuando se dé alguna de las causales previstas en el Art. 57º) del Decreto N° 1678/22, Reglamento de Contrataciones.

La rescisión en casos de multas u otro concepto que el adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI -Decreto N° 1678/22).

**ANEXO I**

| PLANILLA DE COTIZACION   |                     |  |                                 |                        |                 |
|--|---------------------|--|---------------------------------|------------------------|-----------------|
| PROVEEDOR N°   | RAZON SOCIAL        |  |                                 | REPARTICIÓN            |                 |
| .....  | .....               |  |                                 | M.E.F.I.               |                 |
| RESOLUCIÓN N°  | APERTURA DE OFERTAS |  |                                 | N° DE ORDEN EN EL ACTA |                 |
|  | FECHA               | HORA   | LUGAR                           |                        |                 |
| .....  |                     |  | SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES |                        |                 |
| RENG   | CANT                | DETALLE  | MARCA/S                         | PRECIOS                |                 |
|  |                     |  |                                 | MENSUAL                | TOTAL X 6 MESES |
| 1  | 11                  | Equipos Multifunción que deberán tener las propiedades de fotocopiado, impresión, scanner y fax, calidad láser monocromático, vidrio OFICIO. 46 ppm (mínimo para impresión y copia) / Escaneo doble cara de una pasada de papel (84 ipm Mínimo), display táctil color / dúplex automático (copia e impresión) / ADO automático / conectividad por RED y USB / bandeja 250 hojas mínimo / memoria de 1.024 Mb mínimo / Procesador Dual Core 1.000 Mhz Mínimo.   | .....<br>.....<br>.....         | \$.....                | \$.....         |
|  | 2                   | Equipos Multifunción que deberán tener las propiedades de fotocopiado, impresión, scanner y fax, calidad láser monocromático, vidrio OFICIO. 65 ppm (mínimo para impresión y copia) / Escaneo doble cara de una sola pasada de papel (120 ipm mínimo) / ADO automático / Display táctil color / Dúplex automático (en copia e impresión) / conectividad por RED y USB 3.0 alta velocidad / wi-fi / bandeja de entrada para 550 hojas (mínimo) / bandeja de entrada especial para 150 hojas / memoria de 2 gb mínimo / Procesador Dual núcleo ARM 1.05 Ghz mínimo / Disco Duro HDD de 230 gb. | .....<br>.....<br>.....         | \$.....                | \$.....         |
|  | 1                   | Escáner 40 ipm una cara y 80 ipm doble cara / ADF automático de documento – Capacidad de ADF 80 hojas 75/90 gr / interfaz USB 2.0 alta velocidad / Resolución óptica 200, 300, 600 dpi.  |                                 |                        |                 |
| <b>Particularidades del servicio:</b> Deberá incluir <b>50.000 (cincuenta mil) copias/impresiones y 25.000 (veinticinco mil) digitalizaciones</b> / Todos los insumos deberán estar incluidos como así también los repuestos de los equipos / Servicio Técnico on-line e in situ / En caso de que algún área solicitare capacitación técnica sobre el funcionamiento del equipo, la firma coordinará la fecha para realizarla / El reacondicionamiento/limpieza del equipo en caso de ser necesario deberá ser provisto por la firma. / <u>El papel será provisto por el Contratante.</u> / En caso de realizar copias/impresiones o digitalizaciones por fuera de la cantidad solicitada se deberá facturar el excedente de forma separada. |                     |  |                                 |                        |                 |
|  |                     | Valor por copia/impresión excedente  |                                 | \$.....                | \$.....         |
|  |                     | Valor por cada digitalización excedente  |                                 | \$.....                | \$.....         |
| 2  | 1                   | Full service para un equipo de propiedad del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura marca XEROX modelo VERSALINK B 405. / Este service deberá incluir paquete de tres mil (3.000) copias e impresiones y mil (1.000) digitalizaciones mensuales / Todos los insumos excepto el papel / todos los repuestos en general /  | .....<br>.....<br>.....         | \$.....                | \$.....         |

|  |  |  |  |         |         |
|--|--|--|--|---------|---------|
|  |  | servicio técnico on line e in situ (presencial).<br>En caso de realizar copias/impresiones o digitalizaciones por fuera de lo solicitado se deberá facturar de forma separada. |  |         |         |
|  |  | Valor por copia/impresión excedente  |  | \$..... | \$..... |
|  |  | Valor por cada digitalización excedente  |  | \$..... | \$..... |
| MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE PESOS:<br>.....<br>.....<br>.....(\$.....).-  |  |  |  |         |         |
| NOTA: los equipos contratados deberán ser dispuestos según lo indique la Dirección Provincial de Administración (M.E.F.I.) tanto en el edificio central de dicho organismo como en sus dependencias la Contaduría General de la Provincia como la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia.<br>El período a contratar será de 6 meses, con opción a prórroga por el mismo período contratado y en las mismas condiciones. |  |  |  |         |         |

.....  
**FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN**